Corporación Educacional Monte Horeb Colegio Polivalente Nueva Nazaret



Protocolo de limpieza, desinfección y operación de transporte escolar en situación de pandemia Covid-19



Corporacion Monte de Horeb RUT 65.155.399 7

Introducción

El presente protocolo de transporte escolar, se regirá por las normas legales y reglamentarias que regulan dichos servicios y se consideran por parte de Colegio Polivalente Nueva Nazaret todas las medidas que sean necesarias para el resguardo y la integridad de sus estudiantes

Objetivo

Colegio Nueva Nazaret busca con este protocolo entregar recomendaciones sanitarias en la limpieza, desinfección y operación para el transporte, además de establecer sus exigencias con la finalidad de resguardar la seguridad de los estudiantes que utilizan esta vía de transporte

Responsable

El responsable de velar por el cumplimiento del presente protocolo será cada conductor

del vehículo, acompañante y responsable del servicio, según se señala en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares (RENASTRE).

El cumplimiento de este protocolo será fiscalizado y supervisado por las autoridades competentes.

Medidas establecidas por Colegio Nueva Nazaret para la Inscripción de Transportista Escolar

Colegio Nueva Nazaret, establece las siguientes obligaciones para la inscripción de transportistas que presten servicio a la comunidad escolar:

- 1. Todos los conductores deberán estar inscritos en el Registro
- 2. Todos los transportistas que puedan registrase en las bases del colegio deberán portar siempre una placa identificadora con todos sus datos personales y el certificado de registro en original y copia.
- 3. Quienes realizan transporte escolar en Colegio Nueva Nazaret deben entregar una copia autorizada del certificado de inscripción a los padres y apoderados que lo requieran.
- 4. Los conductores deberán llevar un registro de los estudiantes que transporten y entregarlo al momento de registrarse en el Colegio Nueva Nazaret.



Corporacion Monte de Horeb RUT 65.155.399_7

5. Los Conductores se comprometen a cumplir el Protocolo de Limpieza y desinfección de los vehículos.

Consideraciones Generales Protocolo de Limpieza y Desinfección de Vehículo

Cabe destacar que tanto al inicio de cada recorrido como al final se debe seguir la rutina de limpieza y desinfección que se detalla en este punto. Para efectuar una rigurosa limpieza y desinfección del vehículo, será obligatorio el uso de los elementos de protección señalados en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes Covid-19 de MINSAL.

Proceso de Limpieza y Desinfección

Limpieza

El proceso de limpieza de superficies se realizará mediante:

- 1. La remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda
- 2. de detergentes.
- 3. Posteriormente, enjuagando con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- 4. Limpieza profunda en zonas de alto tránsito dentro del vehículo, especialmente en pasillos, pasamanos, manillas, asientos, ventanas, timbres, volante, palanca de cambios, botoneras y otras superficies de apoyo.

Desinfección

Proceso de desinfección La desinfección se debe realizar en superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos. Los desinfectantes de uso ambiental deben contar con registro del Instituto de Salud Pública, ISP, en las diluciones que se establecen en la etiqueta de cada producto

En caso de uso utilizar soluciones de hipoclorito de sodio, se recomienda una dilución al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial al 5%). Lo anterior equivale a que



Corporacion Monte de Horeb RUT 65.155.399 7

por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración del 5%. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol al 70%.

Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener el vehículo ventilado (abrir las ventanas) para proteger la salud de quien realiza la limpieza. Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar elementos reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos antes señalados.

El vehículo estará apto para utilizarse una vez que se realice la ventilación del vehículo, siguiendo las recomendaciones del fabricante del producto desinfectante utilizado, que se encuentra en la etiqueta del producto. Terminada la limpieza y desinfección, se deberá lavar la ropa, o si no se puede lavar de inmediato se guardará en bolsa sellada, etc.

Protocolo de operación (aspectos sanitarios)

- 1. Indicar a los padres que antes de que sus hijos salgan de la casa para abordar el transporte escolar, deben lavarse las manos con agua y jabón.
- Los casos confirmados o sospechosos, así como sus respectivos contactos estrechos dentro
 de la institución no deben asistir al establecimiento educacional hasta que se cumplan las
 condiciones establecidas por la Autoridad Sanitaria de acuerdo a cada caso.
- 3. El conductor del vehículo, su acompañante y todos los pasajeros que ingresen al transporte escolar, deberán usar en todo momento mascarilla correctamente ajustada y cubriendo nariz y boca durante todo el trayecto.
- 4. Las mascarillas deben estar limpias y secas al momento de ingresar al vehículo.
- 5. Mantener una lista de pasajeros diaria, para poder realizar trazabilidad en caso de que ocurra un brote de la enfermedad.
- 6. Ventilar el vehículo cuando no se encuentre en servicio y de ser posible circular con algunas ventanas semi abiertas durante el trayecto.



Corporacion Monte de Horeb RUT 65.155.399_7

- Además, se recomienda controlar la temperatura de los pasajeros, previo a cada abordaje del vehículo, con termómetro infrarrojo, o en su defecto digital, el cual deberá ser desinfectado entre cada uso.
- 8. Proporcionar alcohol gel antes de iniciar el traslado, a menos que exista una prescripción médica que no lo permita, supervisando que en ningún caso exista consumo vía oral.
- 9. De ser posible, se recomienda mantener distanciamiento entre los pasajeros del vehículo.
- 10. No deben utilizar mascarillas aquellos niños, niñas y adolescentes que, por indicación médica, no la puedan usar. Los padres deberán facilitarle una copia al transportista del certificado médico que acredite dicha condición.
- 11. Los pasajeros no podrán consumir alimentos en el trayecto.
- 12. De ser posible, se sugiere instalar una lámina de plástico blanda y transparente entre conductor y pasajeros para evitar contagios, siempre que no reduzca la circulación de aire.

Acciones frente a situaciones relacionadas con COVID-19 en pasajeros de transporte escolar

Finalizada la jornada escolar, al momento de abordar el transporte escolar, y controlada la temperatura del estudiante, si el registro es superior a 37.8°C, aislarlo e informar a los padres, apoderados o adulto responsable.

En el caso de contagio Covid19 del niño, niña o adolescente; los padres, apoderados o adultos responsables deben llevarlo al servicio de salud

Uso de espacios interiores para reforzar mensajes preventivos

Fijar carteles con imágenes o dibujos (de ser posible con el apoyo de braille), en la parte posterior de los asientos o pilares del vehículo (en zonas visibles para los pasajeros), promoviendo: el correcto lavado de manos, uso apropiado de mascarilla, empleo de solución de alcohol al 70%, la manera correcta de toser o estornudar y el uso de cinturón de seguridad.



Corporacion Monte de Horeb RUT 65.155.399_7

Sobre Vehículo de Transporte escolar

Según lo establecido en la ley los vehículos de transporte escolar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1. Ser un furgón de color amarillo de una cilindrada igual o superior a 1.400 cc
- 2. Tener en el techo un letrero triangular que diga "Escolares". Un letrero tipo, idéntico para todos los furgones, de fondo amarillo con letras negras, reflectante o iluminado.
- 3. Tener en el techo, de forma visible, una luz intermitente para usar mientras los niños suben o bajan del vehículo.
- 4. Los asientos deben estar dispuestos hacia adelante y ser de 30 centímetros de ancho con respaldo de mínimo 35 centímetros de altura.
- 5. Tener una tarjeta visible en todo momento con la identificación del conductor.
- 6. Contar con extintor de incendios.
- 7. Tener revisión técnica al día y no tener más de 18 años de antigüedad en las Regiones XV, I y XII, en otras Regiones no debe superar los 16 años de antigüedad.
- 8. Estar inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.
- No se podrá transportar más escolares que los que correspondan a la capacidad del vehículo señalado en el certificado de Revisión Técnica respectivo.

Para determinar la capacidad del vehículo, se considerará que el ancho del asiento ocupado por un niño es de 30 cms. Tratándose de asientos corridos, se tomará en cuenta como ancho de éste, el ancho interior del vehículo medido sobre la superficie del asiento. La distancia entre la cara anterior del respaldo del asiento y la cara posterior del respaldo del asiento ubicado inmediatamente adelante no podrá ser inferior a 53 cm.

- El número correspondiente a la capacidad del vehículo deberá estar indicado en forma visible al interior del mismo.
- 11. El transporte escolar no podrá realizarse en un tiempo de viaje superior a una hora, desde la casa o domicilio del escolar y el colegio o viceversa, sin perjuicio que pueda retrasarse debido a las condiciones especiales de vialidad y niveles de tránsito vehicular, o por razones



Corporacion Monte de Horeb RUT 65.155.399 7

de fuerza mayor o caso fortuito, situaciones que deberán ser informadas a los padres o apoderados.

12. Los Asientos deben contar con las Siguientes Medidas de Protección Todos los vehículos de transporte escolar de modelo 2007 en adelante deben tener cinturón de seguridad en todos sus asientos. Los modelos de años anteriores no están obligados a cumplir con este requisito y basta con que cuenten con cinturones en los asientos delanteros.

Sobre el Conductor

Requisitos que debe cumplir el conductor de un transporte escolar

- 1. Ser egresado de enseñanza básica.
- 2. Tener licencia de conducir clase A (transporte de pasajeros).
- 3. Haber aprobado un curso en una escuela de conductores profesionales.
- 4. Estar inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.
- 5. Tener contratado el seguro obligatorio contra accidentes
- 6. En caso de que el vehículo transporte a más de cinco niños en edad preescolar deberá haber otro adulto, además del chofer, que los cuide y que les ayude a subir y bajar del furgón.
- 7. Los conductores de los vehículos deberán velar por la seguridad de los menores desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento educacional o en su casa o domicilio, según sea su destino.

Personas que no pueden inscribirse en el Registro de Transportistas

No se pueden inscribir como conductores o acompañantes las personas, cuyo certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación contenga anotaciones referentes a los delitos de abandono de menores; delitos contra el estado civil, como suplantar a un niño por otro; violación; estupro, otros delitos sexuales e incesto.

Si los secretarios regionales ministeriales toman conocimiento de que un conductor o acompañante inscrito ha sido condenado por uno o más de los delitos señalados, deberán oficiar inmediatamente



Corporacion Monte de Horeb RUT 65.155.399 7

al Registro Civil para que informe, en el más breve plazo posible, sobre la existencia de esas anotaciones prontuarios. Una vez certificada la situación, el seremi debe cancelar la respectiva inscripción.

Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares

Es un registro que depende del Ministerio de Transportes, donde deben estar los datos de todos los servicios que se dediquen al transporte escolar. Es un registro obligatorio para quienes se dediquen a este negocio y su consulta es pública.

El registro debe incluir:

- 1. Datos del empresario de transportes a cargo del servicio.
- 2. Datos del dueño del vehículo.
- 3. Datos del conductor o de los conductores y de sus acompañantes.
- 4. Identificación y características de los vehículos.
- 5. Ciudad o comunas en que funciona el servicio.
- 6. Nombre del establecimiento educacional, en caso de que sea el que provea el servicio de transporte.

Pasos para la inscripción en el registro

Una solicitud a la Secretaría Regional del ministerio de Transporte o, en algunos casos, a la municipalidad, y presentar:

- 1. Certificado de anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.
- 2. Fotocopia del certificado de revisión técnica del vehículo.
- 3. Documentos que acrediten a qué título se usa el vehículo como transporte escolar, en caso de que el empresario no sea su dueño.
- 4. Fotocopia legalizada ante notario de la licencia de conducir y original del certificado de antecedentes para fines especiales (que entrega el Servicio de Registro Civil) de cada uno de los conductores.
- 5. Fotocopia legalizada ante notario de la cédula de identidad del empresario.



Corporacion Monte de Horeb RUT 65.155.399_7

- 6. En caso de que el servicio lo provea el mismo colegio o una persona jurídica, hay que presentar los documentos que acreditan su constitución.
- 7. El certificado de inscripción que se entrega tiene una vigencia de cuatro años, debe estar visible en el furgón (sea el original o una fotocopia) y es obligación entregar una copia al colegio o a los apoderados que lo pidan.
- 8. Pagar la tasa fijada.

Vehículo no autorizado en el transporte

Si un vehículo opera como transporte escolar sin cumplir con los requisitos para ello, se considera una infracción gravísima a la Ley de Tránsito y se castiga con una multa de 1,5 a 3 UTM y 5 a 45 días de suspensión de la licencia de conducir.

En caso de que se den irregularidades en algún transporte escolar, Colegio Nueva Nazaret deberá informar al Ministerio de Transporte al 143

Normativa Aplicable

Lo dispuesto por el DFL N° 279-60; por el artículo 87° de la Ley de Tránsito N° 18.290, en relación con la Ley N° 18.059, y por la Ley N° 19.011 que modificó el artículo 3° de la Ley N° 18.696



Corporacion Monte de Horeb RUT 65.155.399_7

Anexo 1

En Santiago de Chile, comuna de la PINTANA con fecha,				
Yo	Rut, Numero de contacto			
Domiciliado	Comuna de, Conductor del			
vehículo con la patente N° Tom	no conocimiento del presente Protocolo y me			
comprometo con Colegio Nueva Nazaret a da	r un fiel Cumplimiento de lo aquí se establece,			
además, rectifico a través de mi firma que todos los antecedentes entregados son reales.				
Firma de Conductor de Transporte Escolar	Firma Representante Colegio Nueva Nazaret 			



Corporacion Monte de Horeb RUT 65.155.399_7

Registro de Alumnos			
Nombre del Conductor			
Patente			
Telefono			
Nombre Alumno	Curso	Nombre Apoderado	Numero de Contacto
Observaciones:			



Corporacion Monte de Horeb RUT 65.155.399_7

Registro	de	Firm	าลร

Realizado por	Fresia Godoy González	
Cargo	Prevencioncita de Riesgos	
N° Registro	N°AM/T-10284	
Firma		
Revisado y aprobado por:		
Cargo		
Firma		
Revisado y aprobado por:		
Cargo		
Firma		